

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

**Núm. 24. MIERCOLES 24 DE ENERO DE 1838. 6 cuartos.**

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

**PRESIDENCIA DEL Sr. BARRIO-AYUSO.**

*Sesion del dia 4 de enero.*

Se abrió á la una y cuarto. Leida el acta del dia 3, y concedida la palabra al Sr. conde de las Navas, manifestó este que echaba de menos la contestacion que habia dado á su interpelacion el Sr. ministro de la Guerra, y que deseaba, si no fuese contra reglamento, que se espresara en el acta. Satisfizo el Sr. secretario Fontan que estaba estendida esta conforme al reglamento y á la práctica, y que por lo tanto no se habia incluido ni el discurso del Sr. conde de las Navas ni el del Sr. ministro, diciéndose únicamente que el primero habia hecho una interpelacion sobre el estado de Castilla, y que habia contestado á ella el segundo.

Insistió en su deseo el Sr. conde de las Navas si no se oponia al reglamento, añadiendo que aunque habia tomado nota de la contestacion, que leyó, en su libro, este no hacia fe mas que para aquellos que quisieran sujetarse á él. Habiendo repetido el Sr. Fontan que se hallaba el acta conforme al reglamento, del cual leyó el artículo correspondiente, y sin mas progreso, fue aprobada.

El Sr. MONTOYA pidió y obruvo la palabra para decir que en la sesion de 30 del pasado se habia presentado por varios diputados un proyecto de ley sobre la aplicacion y destino de los bienes nacionales; pero no habiendo á la sazón diario no habia podido tener lugar en él, ni darse del mismo, por consecuencia un cabal conocimiento; de lo que habia resultado que los periódicos habian empezado á combatirlo y defenderle sobre bases inexactas. Por lo tanto, creyendo que convendria rectificar las ideas en este punto y hacer ver que en el proyecto se trataba de hermanar los intereses de los acreedores del estado con la mejora de ciertas clases de la sociedad, pedia al congreso se siryera mandar que se insertase en el diario de sus sesiones.

El Sr. PRESIDENTE dijo que para eso deberia hacerse una proposicion, y pasó al Sr. Montoya á estenderla.

Se mandaron pasar á la comision especial nombrada al efecto, dos comunicaciones del gobierno, en que participaba que se habian concedido al Sr. diputado D. Juan Garcia Carrasco honores de secretario de S. M., pero que habia renunciado esta gracia por haber sido elegido diputado, cuya renuncia se le habia admitido; que el Sr. D. Manuel Antonio Caballero habia sido repuesto en su plaza de magistrado del tribunal supremo de justicia; que al Sr. D. Francisco Olavarrieta se habia concedido jubilacion de regente de la audiencia de Barcelona con honores del tribunal supremo de justicia, de cuya gracia tambien habia hecho renuncia, que se le habia admitido; que los Sres. D. Pio Laborda y D. Rascual Fernandez Baeza habian sido promovidos en la secretaria de Gracia y Justicia por ascenso; y por último que el Sr. D. José Salamanca habia sido trasladado al juzgado de Velez Málaga, concediéndosele la gracia de prestar juramento ante la audiencia de Madrid.

A la comision de revision de actas se mandó pasar un testimonio que presentaba D. Diego Borrascó, sobre vicios en las elecciones de Málaga.

Al gobierno una esposicion de D. Fernando Madoz, juez de primera instancia de Daroca, pidiendo se declarara si la disposicion que comprende el párrafo 4.º del art. 37 de la ley electoral, y prohibe que sean elegidos diputados ni senadores los jueces de primera instancia en los distritos electorales que correspondan en todo ó parte á los partidos judiciales en que ejerzan su jurisdiccion, debia ser extensiva á la eleccion de diputados de provincia.

Se mandaron insertar en el acta dos votos contrarios, uno á no haberse admitido la discusion en la sesion de ayer la proposicion del Sr. Cevallos, cuyo voto inscribian los Sres. Roda, Burriel, Fernandez Alejo, Ugarte, Romero, Iñigo, Temprado, Fernandez de los Rios, Martin, Huelves, Cevallos, Jaen, Hidalgo y Lujan; y otro á la aprobacion del dictámen de la mayoría sobre el recurso del Sr. Moratino, el cual firmaban los Sres. Zumalacarrégui, San Miguel, Burriel y Fernandez de los Rios.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley adicional al decreto de 21 de enero del año

último, por el que se mandaron devolver á los compradores de bienes nacionales en los años de 1820 al 23 las fincas que compraron. La comision, aunque por la letra del decreto parecia que no debia admitirse otra justificacion que la carta de pago, persuadida de que la falta de esta no debia perjudicar á los legítimos compradores, ni debia privarse á estos de los recursos que el derecho comun concede, opinaba que debia aprobarse el proyecto con una pequeña variacion en la redaccion, resolviéndose que los que no pudieran presentar la carta de pago, pudiesen justificar el hecho del legítimo pago por los asientos y registros auténticos de las oficinas de amortizacion, y por los demas medios admitidos por el derecho.

Se anunció que este dictámen se imprimiría en el Diario, y se señalaria dia para su discusion.

Se leyó la lista de los señores que con arreglo al art. 149 del reglamento debian componer la diputacion para cumplimentar á S. M. el dia de Reyes.

Se anunció tambien el nombramiento de una comision especial para un objeto que no pudo comprenderse, aunque si los nombres de los individuos que debian componerla, que eran los Sres. Martinez de la Rosa, Rey, Sancho, La Sagra y Marti.

Conformándose con un dictámen de la comision, se mandó pasar al gobierno la tarifa que habia formado el administrador de correos de la isla de Puerto-Rico para el pago de portes de cartas en lo interior de dicha isla.

Aprobóse el dictámen de la comision de revision de actas, que encontraba conformes las de las elecciones de la provincia de Navarra, y en su consecuencia se admitió como diputado por dicha provincia al Sr. D. Fermín Arteta.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Gomez Acebo, pidiendo que se nombrase una comision especial que encargándose de los papeles y trabajos que quedaron pendientes en la comision de cuentas de las cortes constituyentes, propusiese lo conveniente sobre tan importante objeto.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Esta materia de cuentas es una de aquellas con que mas se ha alarmado la opinion pública, no sé si con razon ó sin ella, y por lo mismo es muy importante todo lo que tiene relacion con este asunto. Dos cuestiones pueden presentarse aqui, una relativa á cuentas de caudales que ya sirvieron para atender á las necesidades públicas, y otra relativa al sistema que haya de seguirse en lo sucesivo para el rendimiento de estas cuentas.

Respecto á negocios concluidos, en el archivo del congreso hay documentos remitidos por el gobierno, y que pasaron á una comision que no llegó á dar dictámen sobre ellos. Yo bien sé que el congreso no puede examinar las cuentas con la minuciosidad que un tribunal; pero hay cosas que pueden y deben examinarse. Hay, por ejemplo, contratos que hizo el gobierno obligado por las necesidades, sobre los cuales es muy justo que los cuerpos legisladores ejerzan su censura, como son los que el gobierno haya celebrado para obtener anticipaciones de efectos ó de dinero. No me propongo yo que se examinen estos contratos para hacer interpelaciones al gobierno, antes al contrario, para que la murmuracion no pueda sacar partido de la oscuridad que los cubre y perjudique á la opinion moral del gobierno imposibilitándole para hacer nuevos contratos.

Mi proposicion se funda en el art. 72 de la constitucion, y en dos párrafos de la contestacion del discurso del trono, pues aunque ese artículo exista en la constitucion, no es posible llevarle á efecto mientras no haya una ley que determine el modo de hacer esa presentacion de cuentas; y el Sr. ministro de Hacienda, cuyas luces, conocimientos y celo son tan notorios, creo que estará convencido de la necesidad de hacer esta ley positiva y terminante, que producirá el resultado de que cada tres, cuatro ó seis meses sepamos si quiera con cuanto ha contribuido la nacion, y en que se han invertido los fondos, pues esto da crédito al gobierno, y á los contribuyentes menos incomodidad en contribuir.

Me parece, pues, que el congreso estará penetrado del objeto directo de mi proposicion, que no es otro que el de hacer efectivo el art. 72 de la constitucion, y dos párrafos de la contestacion al discurso del trono que fueron votados por mí, como todos los demas, de una manera muy sincera y leal.

El Sr. ministro de HACIENDA: Tomo la palabra convencido de que el Sr. Gomez Acebo retirará la proposicion, luego que oiga las esplicaciones oportunas. Efectivamente la materia es importante,

y para conocerlo baste decir que está consignada en un artículo constitucional, y que la comision encargada de redactar la contestacion al discurso del trono consagró á ella dos párrafos de la misma. No podia, pues, el ministro actual de Hacienda, que tuvo la honra de pertenecer á aquella comision, dejar de tenerla presente, y asi es que al otro dia de encargarse del ministerio se ocupó de ella, mas convencido de que no puede producir efecto sino presentando un proyecto de ley sobre el modo de pasar las cuentas á las córtés, y de dar estas su aprobacion, formó dicho proyecto, le ha pasado al exámen del tribunal mayor de cuentas, y espera que en la semana próxima podrá acaso traerle al congreso.

A propósito de cuentas diré que aunque el Sr. Gomez Acebo no ataca al gobierno, y mucho menos á mí, á quien ha tratado de modo que no sé cómo darle las gracias; cuando se presentan esas desconfianzas, el pueblo se alarma con razon. Las cuentas del año 34 y 35 estan presentadas y corrientes; las de 36 y 37 se estan formando, pero no se puede hacer con la prontitud que se desea, porque siempre hay dificultades, á que ahora se agregan las inmensas que produce el estado de guerra civil.

Por lo que hace á los contratos vendrán tambien en las cuentas, y si hay alguno sobre el cual tenga desconfianza el Sr. Gomez Acebo ú otro Sr. diputado, podrá pedirle particularmente, y el gobierno no es de creer que no tendrá dificultad en enviarle.

Creo, pues, que la proposicion está de más, porque se va á presentar un proyecto de ley sobre el modo de pasar las cuentas á las córtés de una manera clara y sencilla, á fin de que los Sres. diputados puedan adquirir todos los conocimientos necesarios.

El Sr. GOMEZ ACEBO despues de manifestar que su proposicion no era vaga, sino que se limitaba á tratar de documentos que ya existieron en una comision de las córtés, y que lo mismo sucedia respecto á los contratos, dijo que en atencion á lo que acababa de decir el Sr. ministro no tenia inconveniente en retirar su proposicion.

Quedando, pues, esta retirada, se leyó la siguiente del Sr. Montoya (D. Diego):

«Para evitar el estravio en que la prensa periódica impugna el proyecto de ley sobre repartimiento de bienes rústicos pertenecientes al estado, por carecer del testo literal de ella, y siendo una cuestion de la mayor gravedad, digna de profunda meditacion, para poner en armonia los intereses de la nacion con la suerte de las beneméritas clases de que se habla en el referido proyecto, pido al congreso se sirva acordar su insercion íntegra en el diario de las sesiones.»

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y se admitió á discusion.

El Sr. BENAVIDES indicó que habiéndose de imprimir el Diario de las sesiones desde el principio de la legislatura, y por consiguiente insertarse el proyecto en el dia correspondiente, nada queria decir la proposicion, si no se fijaba el dia, que podia ser mañana ó pasado mañana.

El Sr. MONTOYA convino con la enmienda propuesta por el Sr. Benavides.

El Sr. OLIVAN manifestó que la comision encargada de examinar dicho proyecto se habia reunido esta mañana, y habia tratado de adquirir toda clase de datos, y oír á todas las personas que pudieran ilustrarla, de manera que el Sr. Montoya podia estar tranquilo, respecto á que no estaba olvidado el proyecto. En cuanto á la impresion de él, conviniendo en lo útil que seria su publicacion, creyó que pues se habia de imprimir en el Diario el dia que le correspondiese, como habia dicho el Sr. Benavides, podia el Sr. Montoya darle publicidad por medio de cualquiera otro periódico.

Se declaró estar suficientemente discutida, y se aprobó la proposicion.

Se pasó al orden del dia.

Se leyó el dictámen de la comision de revision de actas, sobre la aptitud legal del Sr. D. Antonio Ramirez Arellano, diputado electo por la provincia de Córdoba, contra el cual se seguia causa criminal en la audiencia de Sevilla, acusándosele de haber defraudado parte de una cantidad de dinero, que escondido en el panteon del colegio de educandas de Sta. Victoria de dicha ciudad de Córdoba, habia sido descubierto por el citado Ramirez Arellano. La comision, partiendo del principio de que en el voluminoso expediente formado sobre el particular, no aparecia que se hubiese dado auto de prision contra el Sr. Ramirez Arellano, opinaba que habia podido ser elegido diputado en la época en que lo fue, y que debia ahora ser admitido en el congreso, sin perjuicio de que la causa instruida corriese sus trámites regulares.

A continuacion de este dictámen se leyó otro de la misma comision, sobre una esposicion del ya nombrado Sr. D. Antonio Ramirez, pidiendo que el congreso reclamase del regente de la audiencia de Sevilla testimonio de haberse separado de la demanda entablada los patronos del colegio de educandas de santa Victoria. La comision opinaba que no debía acceder á esta súplica, que otorgada no podria influir para que la comision variase de dictámen.

Puesto á votacion este segundo dictámen, quedó aprobado.

Respecto del primero piden la palabra en contra los señores Camaleño, Benavides y Galiano.

El Sr. CALDERON COLLANTES (como individuo de la comision) manifiesta que esta al fundar su dictámen no ha tenido presente otra cosa que la ley. Con arreglo á ella le ha emitido, sin entrometerse en averiguar la dignidad ó indignidad de la persona del

Sr. Ramirez Arellano. Si tal hubiera sido su mision, acaso hubiera avanzado mucho mas que los señores que le han impugnado, pero no siéndolo, no ha podido hacer otra cosa que con arreglo á la ley manifestar su opinion.

El Sr. CADAVAL manifiesta que la comision ha emitido su dictámen del modo y con el acierto que acostumbra; le ha emitido con arreglo á los artículos 11 y 55 de la ley. El art. 11 es relativo á las cualidades que han de tener los elegidos, y el 55 observa los casos en que estas cualidades se pierden. Entre estas se observa que no puede ser diputado aquel contra quien se hubiese dado auto de prision. Ahora bien, señores; aquíen nos asegura que á esta fecha no se ha dado tal auto de prision? Porque la causa sigue, no se halla suspensa. Por esta razon cree que el congreso hará bien en no decidir nada dejando suspensa la admision del Sr. Ramirez Arellano.

El Sr. OVEJERO observa por el contrario, que si bien podia haberse dado auto de prision contra el Sr. Arellano, tambien pudiera suceder que estuviere absuelto. Sin embargo, se conforma con lo indicado por el Sr. Benavides, y espera que el congreso suspenderá la admision del Sr. Arellano.

El Sr. ALCALA GALIANO manifiesta su estrañeza, considerando la poca importancia que ha dado la comision á los obstáculos que pueda haber para que el Sr. Ramirez de Arellano tome asiento como diputado en el congreso, y prescindiendo de los motivos mas ó menos fundados que puedan asistirle para oponerse á que fuese admitido, mirada la cuestion bajo el verdadero punto de vista que corresponde, y lejos de abrigar ninguna idea capaz de perjudicar al Sr. Arellano, no podia menos de llamar la atencion del congreso sobre un asunto de grande trascendencia, en el cual se trataba de que viniera á tomar asiento en los bancos del congreso un individuo que se hallaba procesado, no por delitos ú opiniones políticas, en cuyo caso seria para Sr. muy respetable, sino estándolo por un hecho bastante vergonzoso.

Sin embargo, continúa el orador, separándome de la cuestion en este punto, ya el Sr. Benavides con suma elocuencia ha desarrollado las principales circunstancias de la causa que se ha seguido, y continúa en la actualidad contra el Sr. Arellano; y bien, yo estoy muy lejos de creer que el resultado de ella le perjudique en modo alguno; pero supongamos por un momento que llega el dia en que contra mis esperanzas y acaso contra las de todos los señores que me oyen se pronuncia contra aquel individuo un auto de prision con el cual se vendrá á arrancar del seno del congreso á un individuo que fue declarado capaz de tomar asiento en él, ¿y será posible que pueda permitir este respetable cuerpo la mengua que aquel individuo le habria ocasionado? Se ha dicho que antes del auto de prision no es todavía un criminal, y que debe presumirse sea inocente; pero ¿y despues del auto de prision? Precisamente este caso es el que debemos prevenir, y evitar que sufráramos sus consecuencias.

El orador indica que la comision no ha podido desconocer enteramente las críticas circunstancias en que se hallaba cuando sus individuos estendieron su dictámen una prueba de esto lo era que si bien estaba estendido con referencia á los datos que habia tenido presentes y con la maestría y profunda inteligencia con que la comision de actas se habia conducido en el desempeño de las demas provincias, no lo era menos que leido deferentemente el contenido del dictámen se observa que se halla escrito con cautela, no padeciendo desconocer los inconvenientes que se presentaban para que el Sr. Ramirez Arellano fuese admitido, pues que ella misma dada en el méro hecho de expresarse en términos dudosos, indicado que no puede ser admitido en lugar de «deba» como ha espuesto en otros muchos dictámenes.

Concluyó el orador haciendo ver que si bien se oponia á la aprobacion del dictámen de la comision, tampoco insistia en que fuese declarada ilegal la eleccion del Sr. Ramirez de Arellano para representar la provincia de Córdoba, pudiendo las córtés adoptar el medio conciliatorio de que quedase este asunto suspenso hasta tanto que se pronunciase el competente fallo en la causa que se te seguia por la audiencia de Sevilla.

El Sr. ARRAZOLA, como de la comision, impugnó brevemente las razones espuestas por el Sr. Alcalá Galiano, y concluye reprobando cuanto habia manifestado el Sr. Calderon Collantes.

Se preguntó y acordó hallarse este asunto suficientemente discutido.

Habiendo preguntado un señor secretario si volveria este expediente á la comision, dijo:

El Sr. OLOZAGA que era inconduciente que volviese á la misma comision que lo habia despachado, porque en su concepto ó bien debía nombrarse una comision especial, ó bien que pasara á la que se nombró para que estendiera su dictámen acerca de la causa formada al Sr. Ruiz del Arbol puesto que debia suspenderse la admision por ahora del Sr. Ramirez de Arellano. Por lo tanto, en su concepto debía hacerse esta pregunta ó la de si se suspenderia la admision por ahora hasta el resultado de la causa.

El congreso acordó que pasara á una comision expediativa.

El Sr. Presidente anunció se cerraba la sesion de este dia señalando para continuarla el de mañana á las doce.

Eran las castró.

Logroño 25 de diciembre.

Anteayer el Sr. conde de Luchana pasó revista á la columna del coronel Zurbaro, á la que dió las gracias por su buen comportamiento en la accion de Lesa del dia 15 del corriente.

Después confirió varios grados entre los que mas se distinguieron y encargó al Sr. coronel le propusiese algunos soldados para repartirles las cruces á que se hubiasen hecho acreedores. En seguida mandó formar cuadro y les arengó en terminos que si los hechos corresponden á sus palabras, no podemos menos de llamarle el salvador de la libertad y de la patria.

Aunque no han circulado escritos de la arenga del señor general, le incluyo á V. una fórmula que si bien no será enteramente exacta con las palabras que pronunció S. E., imita no poco el estilo con que se espresó, y sobre todo envuelve la sustancia de cuanto en ella dijo.

Ayer tarde entró con una escolta el general Latre; ignoramos cual será su mision.

Creemos que el general Alajá ya habrá tomado el mando de virey de Navarra.

Alocucion que se cita.

Voluntarios: Acabais de dar dias de gloria á la patria, que han correspondido al objeto que me propuse, al cimentar estos cuerpos de esforzados hijos.

Al organizar la fuerza que compone vuestra brillante columna, ya conté reportarias grandes ventajas al bien del estado, y con las repetidas victorias que habeis adquirido en cien combates, no habeis dejado duda del distinguido calor que teneis, acreditado á la faz de la nacion; y el muy acrisolado patriotismo que he observado en vosotros, me ha hecho mirar con mas interres vuestra envidiable organizacion para el mejor sosten de la Constitucion que todos hemos jurado defender, del bien de la patria, y del legitimo trono de S. M. la Reina.

Valencia 16 de enero.

Estráto de partes recibidos en la capitania general.

El general Borsá sigue en Segorbe.

Las facciones de este distrito ocupan los mismos puntos.

El comandante militar de Albacete con fecha 9 del corriente avisa que en un pueblo de las inmediaciones se habia levantado una partida de 20 hombres, los cuales entraron en algunos circunvecinos, y despues de exigir crecido número de raciones, y cometido estorsiones de toda especie, se habian marchado en direccion á Chelva. A los primeros avisos habia hecho venir el citado gobernador alguna fuerza que operaba en la sierra de Alcaraz contra las pequeñas facciones que la infestan, y salia en persecucion de los rebeldes.

Noticias de la expedicion de D. Basilio:

El 9 pernoctó en Zahorajas.

El no pasó el Tajo, y llegó á Paralejos.

El dia siguiente repasó al Tajo y contramarchó á Beteta.

El mismo dia no se hallaba el general en jefe en Orihuela del Tremedal, y se disponia á pasar á Frias.

Esta mañana hemos recibido el correo de Madrid del viernes, y los periódicos alcanzan hasta el 9.

A aquella fecha no habia novedad en la corte, y las cortes seguian ocupándose en asuntos de poco interres, si esceptuamos la acalorada discusion del 8, debida á una interpelacion del Señor Huelves al Gobierno, á fin de que manifieste el estado de las provincias, y los medios de que echa mano para estinguir la guerra civil.

Las noticias nacionales tampoco contienen interres, y solo se confirma haber retrocedido la faccion grande expedicionaria, y segun algunos despues de haber sido batida, y sufrido una pérdida considerable.

Tudela 4 de enero.

Hoy nos han alarmado unas voces, esparcidas sin duda por los agentes de la faccion, de que el regimiento de Zaragoza atacado en el Carrascal, por fuerzas muy superiores, habia sido hecho prisionero. Como estamos tan acostumbrados á sufrir reveses de esta naturaleza en aquel punto, nada nos estrañaba esta noticia, pero á la tardecer hemos recibido una carta escrita por personas de todo crédito de Tallada que nos hace la relacion siguiente. Que viniendo el dia 2 desde Noain el regimiento de Málaga con un cuadro del 2º regimiento de la guardia real fué atacado por un grueso de caballería y retirándose á la izquierda del Carrascal, se replegó á Unzue cuyo pueblo cercó luego el enemigo. El regimiento de Zaragoza se hallaba á la sazón en Barasoain, y habiendo salido en auxilio de los sitiados antes de llegar á Men-

divil fué cargado por grandes fuerzas facciosas, viéndose obligado á replegarse al punto de donde habia salido (Barasoain) pero acostumbrado este benemérito cuerpo á no enseñar espaldas al enemigo, volvió á salir luego, y los rechazó hasta mas allá de la venta del Molino, y avanzando hasta Unzue se incorporó Málaga y el cuadro de la Guardia, cuyas tropas volvieron á Barasoain sin mas pérdida que unos 20 heridos de los que murieron tres; el enemigo tuvo de seis á ocho muertos y bastante número de aquellos. La faccion se componia de seis batallones y dos escuadrones al mando de Garcia que pernoctaron en Olenz.

La faccion de Basilio se subdividió en tres secciones de las que, la mayor tomó la direccion de los pinares. Otra compuesta de 700 hombres (aragoneses y valencianos) pernoctó el 2 en Almenar y al dia siguiente marchó hácia Almazan sin duda para incorporarse con sus paisanos que acaudilla Cabrera.

De Láruga con fecha 3 recibimos las noticias siguientes:

El regimiento provincial de Málaga que iba ayer escoltando el correo de Pamplona, fué atacado por seis batallones facciosos mandados por Garcia al pasar por el Carrascal y se retiró al pueblo de Unzue; al fuego salieron los dos batallones de Zaragoza que se hallaban en Barasoain y aunque trataron los enemigos de impedir se reuniesen ambos cuerpos para hacerles frente no pudieron conseguirlo. El mismo dia salieron fuerzas de Pamplona y la division de la Ribera que marchó ayer á Lerin, va pasando en este momento hácia Artajonn ó Tafalla. Ignoramos todavía el resultado de la accion, pero hoy no se ha oido fuego ninguno.

En Miranda de Arga fué fusilado ayer despues de prepararse cristianamente un espiá del enemigo hijo del mismo pueblo, conocido por el Goiti que se empleaba en este servicio desde poco despues de principiada la guerra, segun la confesion suya.

Idem 6.

Desde que perdimos el fuerte del Perdon, muchas partidas facciosas diseminadas por el Carrascal y valle de Aibar interceptaban todas nuestras comunicaciones con los fuertes y la capital y estraian toda clase de productos del pais; mas hoy hemos sabido con satisfaccion que se está fortificando en S. Bernabé que está junto la venta del Piojo y los pueblos de Briurrun y Barasoain: así tendremos tambien espedito el camino para Pamplona obstruido enteramente los últimos dias.

Idem 7.

La division de la Ribera ha debido salir hoy de Tafalla para Pamplona: así nos avisan con fecha de anoche desde Olite.

Esta tarde sale de esta plaza para la de Pamplona un convoy de 1500 arrobas de harina, 2000 de arroz, 600 de alubias y 1000 fanegas de cebada.

A última hora acabamos de recibir noticias de Soria de que la faccion de Basilio ha retrocedido desde Ateca á Alama pasando por el puente de esta con direccion á Sisamon. Una partida de once caballos, llegó hásta Ariza, interceptó la correspondencia y fusiló al conductor. Ulibarri con la segunda division se hallaba el 4 en Gomarras; últimamente parece que la faccion estaba hácia Medina del.

Osed 6 de enero.

La faccion de Basilio se halla en Marranchon. La brigada de Ulibarri debe dormir esta noche en Huerta. El 2º cabo llegó á este pueblo y sale mañana para Blancas. Cabañero y Añon sobre el Villar de los Navarros.

Idem 7.

Acaba de llegar la brigada de Abecia y sale sin detenerse, porque Cabañero se halla muy próximo y parece intenta venir al campo de Cariñena. El 2º cabo ha salido esta mañana con una escolta de caballería á avistarse con el general en jefe que se halla en Ojos Negros. Nada nos ocurre que comunicar á V. por hoy, y seguire noticiado los movimientos de la faccion y el de nuestras tropas.

Zaragoza 9 de enero.

El gobernador militar de Calatayud en comunicacion de ayer concretándose á las últimas noticias que ha recibido, manifiesta que á las doce del dia 4 habia salido de Alama la faccion del rebelde Basilio por el camino de Sisamon, llevándose consigo al alcalde, regidor, un pudiente y al interventor del portazgo, que una partida de 10 á 11 facciosos montados llegó á Ariza habiendo asesinado esta sobre media hora distante de la poblacion á un correo que de la corte venia en direccion á esta capital. Así mismo dice le avisaba el comandante general de la provincia de Soria que á las ocho de la noche del dia 3, acababa de entrar el general D. Segundo Ulibarri con 4 batallones y un escuadron en aquella ciudad, cuyo jefe viene destinado á la persecucion del referido cabecilla quien con sus fuerzas debe pernoctar esta noche en Calatayud.

El Ecsmo. Sr. general 2º cabo de este reino manifiesta haber llegado á Cariñena á las cuatro y media de la tarde del 4 desde cuyo punto iba á marchar á incorporarse con la brigada de D. José Abecia, la cual habia sabido estra judicialmente S. E. se ha dirigido hácia la parte de Calatayud con el objeto de hostilizar á la faccion.

Lo que de órden del Sr. brigadier C. G. I. se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 6 de enero de 1838. = El teniente coronel ayudante de P. M. = Mariano Borbon.

= En este momento que son las ocho de la noche se acaba de recibir parte del comandante de armas de Cariñena manifestando que los rebeldes Cabañero y Añon habian llegado á Huesa y pedido el dia 5 tres mil raciones al pueblo del Villar é igual número al de Vistabella, y que por conducto oficial acababa de saber que al pueblo de Paniza le pedian seis mil raciones de etapa y mil de cebada que debian conducir hoy á las doce á Nogueras.

Lo que de órden del Sr. brigadier comandante general interino se hace saber al público para su conocimiento y desmentir las voces falsas y alarmantes que han circulado en este dia de hallarse los facciosos á las inmediaciones de esta capital.

Zaragoza 7 de enero de 1838. = El teniente coronel gefe de la P. M. interino, Mariano Borbon.

### Palma de Mallorca.

#### ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24 DE ENERO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. = Juan Coll.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

La Escma. Diputacion provincial ha dispuesto que el dia 31 del corriente mes se saquen á pública subasta cuatro tandas, dos horas y media de agua, procedentes de la fuente llamada Ne-Bastera, del suprimido monasterio del Real, señaladas bajo los números 10, 11, 12, 13 y las dos horas y media del núm. 14, en el balcón de la casa consistorial de esta ciudad, á las once de la mañana del citado dia: las cuales se arriendan y podrán arrendarse bien sea cada una por separado, bien todas ellas unidas, ó interesarse los licitadores por el número de ellas que mas les acomode: y que cualquiera persona que quiera entrar en estos arrendamientos, entienda que se hacen bajo las condiciones siguientes.

1ª El arriendo se hace por el término de un año segun la costumbre seguida hasta ahora, es decir, desde el 15 de febrero próximo hasta el 17 de noviembre del corriente año ambos inclusive, pues en el tiempo que media desde 18 de noviembre hasta 14 de febrero deben servir dichas aguas con las demas procedentes de la acequia llamada Ne-Pastera, para el abasto público y llenar las fuentes de esta capital y su término.

2ª El valor por que fueren subastadas dichas tandas debe satisfacerse en dinero metálico sonante con exclusion de todo papel moneda, en dos plazos iguales á la Diputacion provincial, debiendo ser el primero el dia en que se les dé posesion y el segundo el 25 de agosto próximo futuro.

3ª Sera obligacion de los arrendatarios contribuir con los propietarios para hacer las limpias vulgo escurons cada año con las formalidades de estilo, y sacar el limo cuantas veces fuere necesario, pagando cada tanderero á proporcion de las que tenga, sin perjuicio de que los molineros limpien las distancias que tengan señaladas y cumplan con las demas obligaciones de los trastes respectivos.

4ª Los arrendatarios en union con los demas propietarios nombrarán un siquero que cuide de las aguas y de su distribucion, dando de su cuenta en union con los demas el pago del salario que se acordare.

5ª Sera obligacion de los arrendatarios dar fianzas á satisfaccion de la Diputacion y satisfacer los gastos de escribano y corredor. Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Palma 23 de enero de 1838. = Presidente, Juan Bautista de Lecuna. = Por acuerdo de la Diputacion provincial, Antonio Canals, secretario.

#### AVISOS DE PARTICULARES.

Se desea adquirir el tomo italiano-español del vocabulario de Lorenzo Franciosini Fiorentino; el que quiera deshacerse de él puede acudir á la casa núm. 18, man. 19 junto á las cuatro esquinas d'en Bosch, cerca de S. Agustin, donde darán razon.

= Hace dias que se perdió un guante de lana: en esta imprenta darán razon de su dueño quien gratificará.

#### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

##### Embarcaciones fondeadas.

Dia 23. De Mahon laud Alcon, de 11 ton., pat. Rafael Roselló, con 4 mar., 1 pas., patatas y legumbres: salió el 21. De Cádiz id. san Antonio, de 35 ton., pat. Bartolomé Verger, con 8 mar. y trigo: salió el 15.

#### Embarcaciones despachadas.

Dia 23. Para Iviza jav. Virgen de Jesus, cap. don Damian Ferrer, con 5 mar., 1 pas., lastre y balija.

Estado de las entradas y salidas de la casa de Misericordia de esta ciudad correspondientes al mes de diciembre próximo pasado.

#### Entradas en efectivo.

Producto de rentas del establecimiento	570
Id. de suscripciones del regimiento Provincial, por noviembre	16
Id. de la administracion de correos, por este mes	15
Id. de los señores de la junta de este establecimiento	16
Id. de algunos particulares	3
Id. de limosnas de varias personas	140
Id. del beneficio de la ópera á favor del establecimiento	99
Id. de mandas pias y legados	85
Id. de estiercol	6
Id. de salvado	30
Id. de la industria de la casa	585

#### Entradas en efectos.

Del casco de la ciudad, 208 libras de pan y dos cuartines de vino	208
Del término de la misma, 257 libras de pan y 43 calabazas	257
Por empleados y sirvientes	82
Por cargas de justicia	27
Por gasto ordinario	318
Por ídem extraordinario	103

#### Resúmen.

Entradas	1555
Salidas	2532
Déficit de este mes	976
Ídem del anterior	3745
Total déficit	4721

Nota. El número de pobres existentes en esta fecha en este hospicio asciende á 1096.

Palma 9 de enero de 1838. = Antonio Balle Pro. prior.

#### REMITIDO.

En los aranceles generales que empezarán á regir sin escusa ni pretesto desde 1º de febrero siguiente, quedan regulados los derechos que deberán percibir los jueces, relatores, escribanos de tribunales, archiveros, escribanos públicos &c. &c. Mas: en ninguno de dichos aranceles se previene que los escribanos de tribunales al tiempo de formar la tasacion de costas incluyan á favor del colegio de abogados de esta capital la partida de 24 maravedis por cada pedimento firmado por los mismos, segun lo mandado en sus estatutos, cuya cantidad se ha pagado religiosamente hasta el dia. Esta observacion motiva la duda de si deben exigirse en lo sucesivo á los litigantes dichos 24 maravedis, ó si quedan anulados los estatutos del indicado colegio. En el primer caso conviene saber quien es el exactor, cual la cantidad recaudada, quien el tesorero ó depositario, y en qué se invierten las cantidades anuales á fin de poder haber otras observaciones: en el segundo caso parece evidente que no rigiendo los estatutos deja de existir el colegio de abogados.

Sirvase V. Sr. editor, insertar lo puesto en su apreciable periódico y mande á S. S. S. Q. S. M. B. = El litigante como pobre en calidad de por ahora.

#### LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Los Sres. suscriptores al Diccionario de medicina y de cirugía práctica, podrán pasar á dicha libreria á recoger las entregas de 6 á 11 inclusive del tomo 1º = Los que lo sean á la Coleccion de novelas extranjeras que publica Ochoa en Madrid podrán recoger las 4 entregas del tomo 3º y último del Acto de fe. = Se halla abierta la suscripcion al Diario de las Sesiones de la Cámara de Sres. senadores y de la de Sres. diputados, á razon de 40 rs. vn mensuales franco de porte. Principió á salir el 15 de noviembre último. = La Micelanea de artes y oficios, periódico semanal que salia á luz en Barcelona, continua su publicacion cada domingo empezando en el 1º del actual. Constará por ahora de 12 páginas de impresion, papel, tamaño y caracter iguales á los del prospecto que se manifiesta en esta libreria. Habrá láminas á medida que así lo exija la materia formando cada 6 meses un tomo de 312 páginas, en el que se añadirá su correspondiente índice alfabético.